CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. EDGAR EDUARDO AQUÍ CAMPA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

## I. DECLARA "EL INSTITUTO":

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados; según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- b) Que la C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, acredita su personalidad como directora general con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado el día 17 de Septiembre de 2015.
- c) Que cuenta con capacidad para poder celebrar el presente instrumento según el artículo 30 fracción I de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- d) Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

## II.- Declara "EL PRESTADOR":

a) Llamarse como ha quedado precisado en el encabezado de este contrato;

- b) Ser de nacionalidad mexicana;
- c) De estado civil soltero;
- d) Tener 27 años;
- e) Ser de sexo masculino;
- f) Con RFC AUCE8904159Q8
- g) Tener como domicilio en Avenida Diez número 3 entre calle reforma y calle Victoria colonia Ley 57 Código Postal 83100 de esta ciudad de Hermosillo Sonora;
- h) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce perfectamente el trabajo que va a desarrollar y que posee las facultades, habilidades y aptitudes necesarias para realizar los servicios a que se obliga mediante el presente contrato;
- i) Que cuenta con la capacidad personal y elementos técnicos, materiales y humanos, para proporcionar la Prestación de Servicios de sitio web autoadministrable en Wordpress, desarrollo con plantilla predeterminada y hospedaje web; y
- j) Que realiza sus actividades en forma independiente y para diversas empresas, de las cuales obtiene otros ingresos.

Expuesto a lo anterior, ambas partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "**EL PRESTADOR**" se obliga a prestar el servicio de realizar un sitio web autoadministrable en wordpress, desarrollo con plantilla predeterminada, con función responsiva (adaptarse a diferentes pantallas). Incluye dominio.com y hospedaje web. Comprometiéndose "**EL PRESTADOR**" a prestar dichos servicios con elementos y personal propios y bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, por lo que en consecuencia, los trabajadores cuyos

servicios utilice directa o indirectamente en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, serán contratados directamente por "EL PRESTADOR", por su propio derecho y en ningún caso como intermediario o representante de "EL INSTITUTO", y por tanto, serán por su exclusiva cuenta los salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales y cualesquier otra prestación u obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8,10 y 20 de dicha Ley; de la Ley del Seguro Social y de cualquier otra ley aplicable al caso.

Por tal motivo, en ningún momento ni por ningún concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrón de "EL PRESTADOR" o de los trabajadores que éste contrate, ya que "EL INSTITUTO" es totalmente ajeno a las relaciones que puedan existir entre "EL PRESTADOR" y los trabajadores a sus órdenes.

**SEGUNDA.-** Equipo de cómputo se refiere a computadoras personales e impresoras, así también "**EL PRESTADOR"**, se encargará de hacer los pagos correspondientes para mantener el funcionamiento de las paginas de redes sociales.

**TERCERA.-** El servicio que brindará "**EL PRESTADOR**" es decir el objeto de este contrato será la de realizar sitio web autoadministrable en wordpress, con dominio.com. Y hospedaje web.

**CUARTA.-** Se establece que la vigencia de este contrato será de **SIETE MESES** pudiendo renovarse por acuerdo de las partes, la vigencia del presente contrato empezara a partir de la fecha de suscripción.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en una sola exhibición a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$ 25,752.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mas el impuesto al valor agregado, dicho pago será único por toda la vigencia de el presente contrato.

**SEXTA**.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento "**EL INSTITUTO**", designa al C. Ricardo Vélez Badilla, Director de Planeación y administración, para que este sea el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente contrato.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga, ante el incumplimiento del plazo contratado, a pagar como pena convencional a "EL INSTITUTO" la cantidad que resulte del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato a la firma.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y aceptando que para todo lo no expresado en el presente documento las partes convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los tribunales que correspondan al lugar en que se suscribe este contrato, pronunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios, presente o futuro, pudiera corresponderle previa la intervención conciliatoria de la Procuraduría Federal del Consumidor, se firma a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Por "EL INSTITUTO"

Por "EL PREST

**Directora General** 

Edgar Eduardo Aquí Campa Prestador de Servicios

Ricardo Vélez Badilla Director de planeación y administración Administrador de contrato

Francisco Javier Tapia Noriega Testigo

Ana Ciabriel Peiro Sánchez Testigo